

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9896.-

VISTO:

El Expediente N° CD-006-A-1996 y Agregado CD-032-A-2002;
y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de la Tercera Edad "Rincón de Valentina Sur" solicitó tres inmuebles designados como Lotes 10, 11 y 12 de la Manzana J, ubicados en calle Pilolil y José Bustos Pérez, con destino a la construcción de su sede y con el fin de utilizarlo como comedor y actividades de recreación.-

Que dicha solicitud dio origen a la Ordenanza N° 7576 y posteriormente al Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, mediante el cual y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la citada norma, se confirió Derecho de Uso y Ocupación Gratuita a favor de la interesada (Asociación de la Tercera Edad "Rincón de Valentina Sur"), por el término de cinco (5) años sobre los citados inmuebles.-

Que mediante nota de fecha 17/08/2001, la citada Asociación solicitó renovación del Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por término de diez (10) años.-

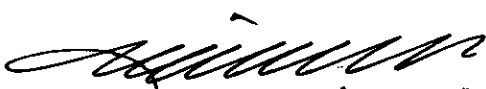
Que fundamenta su requerimiento manifestando, que los vecinos de la tercera edad vienen realizando esfuerzos permanente para concluir con la construcción de la sede, con el fin de realizar sus actividades recreativas, culturales y sociales, constituyéndose en un lugar de encuentro.-

Que con fecha 30/10/2001 se le informó que las actuaciones quedaban en reserva, atento que los términos de permiso otorgado se encontraban a la fecha vigente.-

Que de la inspección efectuada sobre los inmuebles de referencia, se constató sobre el Lote 12 una construcción compuesta por bases de una superficie de 70 m2 y dos paredes de ladrillones con columnas de hormigón en un perímetro de 15 mts, aproximadamente, está en total estado de abandono, sin ocupantes, sobre el Lote 11 una construcción precaria de ladrillón de 2 x 2, en total abandono y sin ocupantes, sobre el Lote 10 ningún tipo de construcción, sin ocupantes.-

Que por todo lo expuesto se regulariza la adjudicación a favor del organismo pertinente.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, emitió su Despacho N° 112/2003 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/2003, celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. EDUARDO WALTER TRANCOSO
SECRETARIO GENERAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de -----
-----Uso y Ocupación Precaria por el término de cinco (5) años, en carácter de prórroga a favor de la Asociación de la Tercera Edad "Rincón de Valentina Sur", sobre tres (3) inmuebles designados de acuerdo al Plano de Mensura Particular y Subdivisión del Lote H parte del Lote 1-a, parte del Lote Oficial 9, aprobado bajo Expediente N° 2318-0287/80, con destino a la finalización de construcción y funcionamiento de su sede, como:

- **Lote 10 de la Manzana J** con una superficie de 200 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-0124-0000.-
- **Lote 11 de la Manzana J** con una superficie de 200 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-0125-0000 y
- **Lote 12 de la Manzana J** con una superficie de 192 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-0225-0000.-

ARTICULO 2º): La Asociación de la Tercera Edad "Rincón de Valentina Sur" se -----
-----compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Finalizar la obra en término de doce (12) meses, plazos que se contará a partir de la firma del presente convenio.-
- b) Destinar los inmuebles descritos en el Artículo 1º) exclusivamente para uso de la Asociación, no pudiéndole dar otro destino sin previa autorización del Municipio, quedando a su cargo los gastos que demande la construcción.-

ARTICULO 3º): Será exclusiva cuenta de la Asociación de la Tercera Edad -----
-----"Rincón de Valentina Sur", los gastos de infraestructura, tales como movimiento de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas como así también el pago de impuesto y/o tasas que graven el bien descrito, sean estos Nacionales, Provinciales y/o por cualquier otro concepto a partir de la firma del presente convenio.-

ARTICULO 4º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes -----
-----del presente convenio dará lugar a la revocación inmediata de pleno derecho sin necesidad de intimación o interpelaciones previas, quedando las mejoras introducidas y las sumas abonadas a favor del Municipio.-

ARTICULO 5º): Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las -----
-----obligaciones asumidas, la permissionaria podrá solicitar una prórroga, la que quedará a criterio de las autoridades.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE, al Órgano Ejecutivo Municipal.-



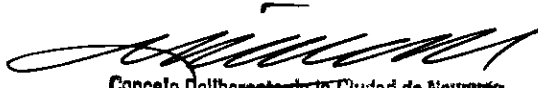
- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

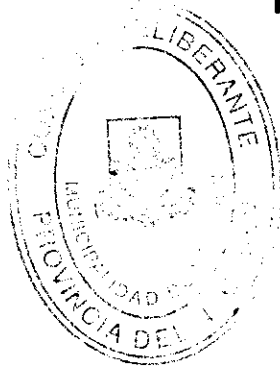
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expedientes N° CD-006-A-1996, CD-032-A-2002).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 9896 / 2003
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD.006.A.96- CD.032.A.00

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1447
Fecha: 23 / 01 / 04

9896